## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Núm. 172 Lunes, 2 de septiembre de 2024

Sec. VII. Pág. 24510

## VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

## MINISTERIO DE DEFENSA AYUDAS

Cód. Informático: 2024019915. (Del BOE núm. 209, de 29-8-2024) (B. 172-2)

Extracto de la Resolución de 23 de agosto de 2024, del Mando de Adiestramiento y Doctrina, por la que se convocan ayudas económicas para la formación de idiomas para personal militar del Ejército de Tierra para el año 2024.

BDNS(Identif.):782498

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782498)

Primero. Beneficiarios.

Podrán a optar a solicitar las ayudas el personal del ET en activo, de los Cuerpos Comunes destinados en la estructura del ET y alumnos de formación de Centros Docentes Militares dependientes del ET

Segundo.Objeto.

Conceder ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, que hayan cursado, a título particular, estudios en los idiomas declarados de interés para las FAS, en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 1 de septiembre de 2024, siempre que se haya mejorado o mantenido el nivel SLP en vigor al inicio de la formación y no se hayan recibido ayudas económicas de cualquier tipo por estos cursos y certificados.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/638/2023 de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de idiomas para personal militar del ET, publicada en el BOE nº 146 de 20 de junio.

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica es de 146.500 euros, con un máximo de 500 euros por persona e idioma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficilal del Ministerio de Defensa.

Sexto. Otros datos.

Incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, incluidas las ayudas de idiomas del Plan de Acción Social del Personal Militar del Ministerio de Defensa para el año 2023 (BOD nº 65) o 2024 (BOD nº 65).

CVE: BOD-2024-172-24510 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Núm. 172 Lunes, 2 de septiembre de 2024

Sec. VII. Pág. 24511

La resolución de la convocatoria de las ayudas se encuentra, además de en la BDNS https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index, y en la Web del MADOC https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Ayudas\_idiomas/index.html.

Las ayudas se solicitarán obligatoriamente mediante la aplicación que figura en la intranet del MINISDEF.

https://colabora.mdef.es/et/MADOC/BECAS/SitePages/Inicio.aspx

Granada, 23 de agosto de 2024.- Por delegación de la Ministra de Defensa, según Orden DEF/738/2019 (BOE Nº 160, de 5 de julio de 2019), El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, José Manuel de la Esperanza y Martin-Pinillos.

CVE: BOD-2024-172-24511 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod